



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Artículo único. Incorporación de la vigesimoprimera disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la vigesimoprimera disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

"Vigesimoprimera Disposición Transitoria

De manera excepcional y por única vez, se habilita a participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales de 2026 a:

- Los ciudadanos que se hubieran afiliado a una organización política entre el 8 de octubre de 2024 y el 7 de octubre de 2025, independientemente de las afiliaciones previas registradas, exonerándose del cumplimiento del plazo previsto en el artículo 24-A de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
- Los ciudadanos que se afilien a una organización política entre el 8 de octubre de 2025 hasta el 7 de enero de 2026, siempre que no cuenten con afiliación política vigente al 8 de octubre de 2025, exonerándose igualmente del plazo establecido en el artículo 24-A de la Ley 28094".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Entrada en vigor

La presente ley se exceptúa de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, por lo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú.

S/M

Pleno

20/11/25

• 1ra Vot

F: 67

E: 23

A: 1

Aprobado

2da votación
4/dic/25

F: 75

C: 22

A: 3

Aprobado



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

SEGUNDA. Reglamentación

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) reglamentan en el ámbito de sus competencias lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor, por lo que se les exceptúa de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Dese cuenta,
Sala de Sesiones
20 de noviembre de 2025.



LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de ampliar el período de afiliación para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, el que recoge en su nuevo texto los aportes producto del consenso así como aspectos de técnica legislativa.

Del mismo modo, el presente dictamen fue aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento el 9 de setiembre de 2025; esto dentro del periodo que el artículo XIII del Título Preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones habilita para aprobar leyes aplicables a las Elecciones Regionales y Municipales 2026. No obstante, y debido al paso del tiempo se hace necesaria la incorporación de una disposición complementaria final que excepcione a la ley del periodo de intangibilidad dispuesto por el mencionado artículo, para garantizar su vigencia y aplicación en las elecciones subnacionales venideras, así como su reglamentación.